

**MUNICIPALIDAD
DE
BAHIA BLANCA**

Folios N°.....



Corresponde al Expediente 110-3386/2006 c/ HCD-1445/2012

BAHIA BLANCA, 18 de diciembre de 2014.-

VISTO:

* El Decreto N°344/06, su modificatorio N°1654/10 y el Decreto N°384/11 referidos al Régimen de Declaración Jurada Patrimonial del Personal Superior de la Municipalidad de Bahía Blanca.

La Ordenanza N°16.880 sancionada con posterioridad a los Decretos referidos, por la cual se establece la obligatoriedad de presentar la Declaración Jurada Patrimonial Anual para los Concejales del Partido de Bahía Blanca, el Secretario y Prosecretario del citado Cuerpo, como así también para el Personal Superior del Departamento Ejecutivo Municipal.

El Decreto N°95/14 mediante el cual se adaptan los Decretos citados en el primer visto a la Ordenanza N° 16.880, e incluye además un texto ordenado de los mencionados Decretos Municipales.

CONSIDERANDO:

Que la normativa citada precedentemente exige a las personas comprendidas en la misma, que antes del 28 de febrero de cada año procedan a la presentación de la Declaración Jurada Anual de la situación patrimonial en la que deben consignar las modificaciones en su patrimonio.

Que a los efectos de enriquecer la normativa que se viene implementando desde hace varios años y a fin de brindar mayor transparencia a los vecinos, se ha determinado que resulta conveniente solicitar nuevas precisiones en la información que consignan los declarantes.

Que en este sentido, ahora se debe exigir a aquellas personas que vienen realizando la declaración jurada anualmente, que asienten las nuevas adquisiciones de bienes muebles e inmuebles dentro del tiempo transcurrido desde la última Declaración Jurada a la fecha de presentación de la nueva, pero consignando el "Valor de Adquisición" del bien, además de la "Valuación Fiscal" que se exige hasta el momento.

Que además queda sujeta a dicha obligación de consignar el valor de adquisición del bien, todo aquel que asuma como funcionario, siempre que hubiere adquirido un bien mueble y/o inmueble durante el año en el que es designado en la función.

Que por otro lado, atento que el Decreto N°95/14 incluye un texto ordenado con los Decretos Municipales referidos a este tema con la finalidad de que resulte clara su lectura, corresponde que a raíz de la modificación que se implementa por este Decreto, se efectúe un nuevo ordenamiento del texto normativo razón por la cual se incluye en el presente un Anexo con una redacción actualizada.

Por todo lo expuesto, el **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus facultades,

DECRETA

Artículo 1°): Los funcionarios del Departamento Ejecutivo obligados a presentar la actualización de la Declaración Jurada Patrimonial Anual exigida por Decreto N° 44/06 c/modif. y Ordenanza N° 16.880, deberán asentar las nuevas adquisiciones de bienes muebles e inmuebles que hubieren realizado dentro del tiempo transcurrido desde la última Declaración Jurada a la fecha de presentación de la nueva Declaración, debiendo consignar el "Valor de Adquisición" del bien, además de la "Valuación Fiscal".

Asimismo, queda sujeto a dicha obligación de consignar el valor de adquisición del bien, todo aquel que asuma como funcionario, siempre que hubiere adquirido el bien mueble y/o inmueble durante el año en el que es designado en la función.

Incorporar la obligación estipulada mediante el presente artículo en el Anexo Público del Formulario de Declaración Jurada Patrimonial Anual.

Artículo 2°): Sustituir el formulario implementado por Decreto N° 95/14, para la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Anual de las personas del Departamento Ejecutivo comprendidas en el Decreto N° 344/06 c/modif. y la Ordenanza N° 16.880, por el formulario que se encuentra agregado como Anexo I y pasa a formar parte del presente Decreto.

Artículo 3°): Incorporar la modificación dispuesta en el Artículo 1°) del presente Decreto al texto ordenado aprobado por Decreto N° 95/14, cuya nueva redacción se agrega como Anexo II y pasa a formar parte de esta norma.

Artículo 4°): Cúmplase, publíquese, tome nota el Departamento Administración del Personal, Contaduría General, Departamento Compras, Tesorería, la totalidad de las Secretarías Municipales y por su intermedio las Subsecretarías a su cargo y las dependencias que correspondan; dése al R.O. y ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 3751/2014.-

Dr. SANTIAGO A. ROMANELLI
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

Dr. GUSTAVO DEVILACQUA
INTENDENTE MUNICIPAL
BAHIA BLANCA

ANEXO I
ACTA DE DECLARACION JURADA PATRIMONIAL – ANEXO PÚBLICO
DECRETO MUNICIPAL N° 344/06 Y MODIFICATORIOS – ADAPTADO SEGUN ORDENANZA N°16.880



Lugar y fecha: BAHIA BLANCA,.....

- 1) Apellido: _____
- 2) Nombre: _____
- 3) Fecha de nacimiento: _____
- 4) Tipo y Nro. de documento: _____
- 5) Estudios cursados: _____
- 6) Cargo: _____
- 7) Ingresos netos mensuales provenientes de la función pública : _____
- 8) Ingresos netos mensuales provenientes de la actividad privada : _____
- Profesión Liberal: _____
- Comerciante: _____
- Rentas: _____
- Otros: _____
- 9) Estimación total de Ingresos netos mensuales: _____
- a) Sujeto obligado a presentar Declaración Jurada de Impuesto a las Ganancias (SI/NO):
Se adjunta última Declaración Jurada de Impuesto a las Ganancias (SI/NO): _____
- b) Sujeto obligado a presentar Declaración Jurada de Bienes Personales (SI/NO):
Se adjunta última Declaración Jurada de Bienes Personales (SI/NO): _____
- 10) Estado civil: _____
- 11) Hijos a cargo : _____

Declaro bajo juramento en los términos del Decreto Ley N° 9624 y el Decreto Municipal N° 344 que mi estado patrimonial al día de la fecha se compone del ACTIVO y del PASIVO que se detalla a continuación; prestando expresa conformidad a la aplicación de las sanciones previstas en la referida normativa así como en la legislación vigente, en caso de incumplimiento y/o falsedad en los datos consignados por el suscripto en la presente acta.

• **ACTIVO (En el país y/o en el exterior)**

12) Bienes Inmuebles : ---

a)

Tipo:

Localidad:

Provincia:

País:

Fecha de ingreso al patrimonio:

Porcentual sobre el que resulta ser titular:

Valuación fiscal :

Observaciones:.....

Valor de adquisición: (*)

Observaciones:.....

b)

Tipo:

Localidad:

Provincia:

País:

Fecha de ingreso al patrimonio:

Porcentual sobre el que resulta ser titular:

Valuación fiscal :

Observaciones:.....

Valor de adquisición: (*)

Observaciones:.....

(*) Solo completar este punto en caso de variación de patrimonio entre la última Declaración Jurada y la presentación de este formulario ó en caso de funcionario asumiendo, siempre que hubiere adquirido el bien durante el año en el que es designado como funcionario.

13) Bienes Muebles Registrables :

a)

Tipo:

Fecha de ingreso al patrimonio :

Porcentual sobre el que resulta ser titular :

Valuación:

Observaciones:.....

Valor de adquisición: (*)

Observaciones:.....

b)

Tipo:

Fecha de ingreso al patrimonio :

Porcentual sobre el que resulta ser titular :

Valuación:

Observaciones:.....

Valor de adquisición: (*)

Observaciones:.....

(*) Solo completar este punto en caso de variación de patrimonio entre la última Declaración Jurada y la presentación de este formulario; ó en caso de funcionario asumiendo, siempre que hubiere adquirido el bien durante el año en el que es designado como funcionario.

14) Cuentas Bancarias :

a)

Tipo :

Saldo :

Porcentual sobre el que resulta ser titular :

b)

Tipo :

Saldo :

Porcentual sobre el que resulta ser titular :

- c) Tipo :
Saldo :
Porcentual sobre el que resulta ser titular :



15) Créditos:



- a) Tipo de Crédito:
Lugar de radicación: (indicar si es en el país o en el extranjero)
Monto total: (consignar monto que resta percibir a la fecha de la declaración)
- b) Tipo de Crédito:
Lugar de radicación: (indicar si es en el país o en el extranjero)
Monto total: (consignar monto que resta percibir a la fecha de la declaración)

16) Participaciones en Sociedades Comerciales:

- a) Tipo:
Fecha de adquisición:
Valor:
Cargo Directivo (si/no):
Adjunta Balance (si/no): Fecha del último Balance:/...../.....
- b) Tipo:
Fecha de adquisición:
Valor:
Cargo Directivo (si/no):
Adjunta Balance (si/no): Fecha del último Balance:/...../.....

17) Dinero en Efectivo:

Monto: (consignar el monto total en moneda nacional o extranjera)

18) INVERSIONES:

- a) Tipo: _____ Moneda: - _____ Plazo Fijo: _____
% del cual resulta ser titular: _____ Saldo al:/...../..... Saldo en \$:
- b) Tipo: _____ Moneda: - _____
% del cual resulta ser titular: _____ Saldo al:/...../..... Saldo en \$:
Títulos, Accs., otros: _____

• **PASIVO (En el país y/o en el exterior)**

19) Deudas:

a) Tipo :
Monto adeudado a la fecha:

b) Tipo :
Monto adeudado a la fecha:

20) APORTES DEL DECLARANTE A SU PARTIDO POLITICO / DONACIONES A INSTITUCIONES:

a) Aporte mensual estimado en pesos:

b) Donaciones:

APARTADO I – CONYUGE

BIENES GANANCIALES DEL CÓNYUGE:

21) Bienes Inmuebles:

a) Tipo: Observaciones:.....

b) Tipo: Observaciones:.....

22) Bienes Muebles Registrables:

a) Tipo: Observaciones:.....

b) Tipo: Observaciones:.....

23) Otros: (créditos, dinero en efectivo, otros)

• PASIVO (En el país y/o en el exterior)

24) Deudas:

a) Tipo :
Monto adeudado a la fecha:

b) Tipo :
Monto adeudado a la fecha:

ACTA DE DECLARACION JURADA PATRIMONIAL – ANEXO RESERVADO
DECRETO MUNICIPAL N° 344/06 Y MODIFICATORIOS - ADAPTADO SEGUN ORDENANZA N°16.880



• **10) DATOS DEL CONYUGE:**

Nombre y Apellido:

Fecha de nacimiento:

Tipo y N° de Documento:

• **11) DATOS DE LOS HIJOS A CARGO:**

Nombre del Hijo	D.N.I.	Edad

• **ACTIVO (En el país y/o en el exterior)**

12) Bienes Inmuebles :

a) Ubicación:

b) Ubicación:

13) Bienes Muebles Registrables :

a) Marca:

Modelo:

Año:

b) Marca:

Modelo:

Año:

14) Cuentas Bancarias :

a) Entidad Bancaria/Financiera:

b) Entidad Bancaria/Financiera:

c) Entidad Bancaria/Financiera:

15) Créditos:

a) Apellido y nombre o razón social del deudor:

b) Apellido y nombre o razón social del deudor:

16) Participaciones en Sociedades Comerciales:

a) Denominación de la entidad, explotación comercial, etc. según corresponda:

Porcentaje de participación:

Estados contables al:/...../.....

Se adjunta balance:

b) Denominación de la entidad, explotación comercial, etc. según corresponda:

Porcentaje de participación:

Estados contables al:/...../.....

Se adjunta balance:

17) Dinero en efectivo:

Banco/entidad:

18) Inversiones:

a) Banco/entidad:

b) Banco/entidad:

• **PASIVO (En el país y/o en el exterior)**

19) Deudas:

a) Apellido y nombre o razón social del acreedor:

C.U.I.T./C.U.I.L. del acreedor:-.....-.....

b) Apellido y nombre o razón social del acreedor:

C.U.I.T./C.U.I.L. del acreedor:-.....-.....

c) Apellido y nombre o razón social del acreedor:

C.U.I.T./C.U.I.L. del acreedor:-.....-.....

APARTADO I – CÓNYUGE

25) Ingresos estimados:

- Profesión Liberal:
- Comerciante:
- Socio/Accionista Sociedades:
- Remuneración (en relación de dependencia):
- Otros:

• **BIENES GANANCIALES DEL CÓNYUGE:** (viene del Apartado público)

21) Bienes Inmuebles:

a) Localidad :

Provincia :

País :

Fecha de ingreso al patrimonio :

Porcentual sobre el que resulta ser titular :

Valuación fiscal :



b) Localidad :

Provincia :

País :

Fecha de ingreso al patrimonio :

Porcentual sobre el que resulta ser titular :

Valuación fiscal :

22) Bienes Muebles Registrables:

a) * Fecha de ingreso al patrimonio :

Porcentual sobre el que resulta ser titular :

Valuación fiscal:

b) Fecha de ingreso al patrimonio :

Porcentual sobre el que resulta ser titular :

Valuación fiscal:

23) Otros: (créditos, dinero en efectivo, otros)

• **PASIVO (En el país y/o en el exterior)**

24) Deudas:

a) Apellido y nombre o razón social del acreedor:

C.U.I.L./C.U.I.T del acreedor:-.....-.....

b) Apellido y nombre o razón social del acreedor:

C.U.I.L./C.U.I.T del acreedor:-.....-.....

Dr. SANTIAGO A. ROMANELLI
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPIO DE BAHIA BLANCA

Dr. GUSTAVO BEVILACQUA
INTENDENTE MUNICIPAL
BAHIA BLANCA

**MUNICIPALIDAD
DE
BAHIA BLANCA**

Foias N°.....



Corresponde al Expediente 110- 3386 /2006 c/ HCD-1445/2012

Anexo II

Texto Ordenado del Decreto N°344/06

con las modificaciones del Decreto N°1654/10,

adaptado a la Ordenanza N°16.880 mediante las modificaciones introducidas por Decreto N°95/2014 y N°3751/14.



Ambito de Aplicación

Artículo 1°: La declaración jurada patrimonial de todos los que se desempeñan como personal superior del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Bahía Blanca, y todo agente que quede comprendido en los alcances de la presente; se rige por las normas del presente Decreto y, de manera supletoria en lo dispuesto por el Decreto Ley N° 9624/80 de la Provincia de Buenos Aires y sus Decretos Reglamentarios.

Funcionarios públicos obligados a la presentación

Artículo 2°: Se encuentran obligados a presentar la declaración jurada patrimonial de sus bienes:

- Todas las personas que se desempeñan como personal superior del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Bahía Blanca;
- El Tesorero Municipal;
- El Sub tesorero;
- El Jefe del Departamento Compras;
- Cualquier otro agente que indique el Intendente Municipal, a solicitud de la Oficina de Personal, las Secretarías o el H. Concejo Deliberante, siempre que forme parte de la Administración Municipal y tenga a su cargo manejo de fondos o la custodia o gestión de bienes del Estado.

Los gastos que ocasione la Declaración Jurada corren por cuenta de los obligados.

Forma de la Presentación

Artículo 3°: (Texto modificado según Decreto N°95/14) Las declaraciones juradas patrimoniales referidas en el presente Decreto, deben contener una descripción completa del estado patrimonial del declarante, tanto de los bienes propios, como los de carácter conyugal.

Debe detallarse el ACTIVO (en el país y en el exterior), indicando los bienes inmuebles y muebles registrables, valor fiscal de los mismos al momento de la declaración; así como también saldos acreedores de cuentas bancarias, créditos y participaciones en sociedades comerciales, inversiones en títulos, bonos, acciones y dinero.

Se tomará el valor fiscal de los bienes inmuebles u otra forma de determinación que en el futuro utilice la Administración Federal de Ingresos Públicos.

El declarante deberá informar los aportes que realice al partido político que representa. Podrá mencionar las donaciones que efectúe a distintas instituciones, pudiendo incorporar tal información en el punto 20) del formulario: "Acta de Declaración Jurada Patrimonial - Anexo Público" implementado en el Anexo I del presente Decreto.

Los datos referidos a: ubicación detallada de bienes inmuebles, individualización de los bienes registrables, entidades bancarias o financieras y los vinculados con la identificación de las sociedades comerciales o personas, y respecto de las inversiones en títulos, bonos, acciones y dinero deberán consignarse en el Anexo Reservado de la Declaración Jurada de Bienes.

Si se tratare de comerciantes o integrantes de sociedades comerciales se presentará el último balance anual o inventario, cuadro de ganancias y pérdidas, y porcentaje de participación, cuya información será incorporada en el Anexo Reservado de la Declaración Jurada de Bienes.

Debe detallarse el PASIVO (en el país y en el exterior). La información atinente a datos identificatorios de los acreedores, deberán completarse en el Anexo Reservado de la Declaración Jurada de Bienes.

Artículo 4°: (Texto modificado según Decreto N°95/14) La oficina de personal de este Municipio hará entrega a cada uno de los agentes comprendidos en el artículo 2° del presente Decreto los siguientes elementos de modo de facilitar su efectivo cumplimiento:

- a) Copia del Decreto.
- b) Planillas modelos de Declaración Jurada que se acompañan como Anexo I del presente Decreto (en soporte papel y versión informatizada).
- c) Instructivo de los pasos necesarios para completar el formulario de la Declaración Jurada.

Artículo 5°: (Texto modificado según Decreto N°95/14) Los obligados deben formular su declaración jurada ante Escribano Público con registro en el Partido, quien certificará la firma consignada en la planilla de Declaración Jurada pertinente.

Se podrán establecer otros mecanismos de validación de la información que cada declarante realice en los formularios pertinentes, siempre que se utilicen procedimientos implementados por el estado provincial o nacional, en cuyo caso se hará mención específica de tal circunstancia.

Plazos de la Presentación

Artículo 6°: (Texto modificado según Decreto N°95/14) Las personas referidas en el artículo 2° deben efectuar las declaraciones juradas previstas dentro del plazo máximo de 60 días contados a partir de la fecha en que sean designados en sus respectivos cargos, requisito sin el cual no podrán comenzar a percibir sus haberes.

Actualización

**MUNICIPALIDAD
DE
BAHIA BLANCA**

Folios N°.....



Corresponde al Expediente Letra 110-3386/2006 c/ HCD-1445/2012

Artículo 7°): (Texto modificado según Decreto N°95/14) La totalidad de los obligados deben actualizar sus declaraciones juradas anualmente antes del día 28 de febrero de cada año. Las actualizaciones se presentarán directamente ante el Departamento Administración del Personal de esta Municipalidad, y el no cumplimiento de esa disposición implicará la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 7° de la ordenanza N°16.880.

Carácter Público de las Declaraciones Juradas. Publicidad

Artículo 8°): (Texto modificado según Decreto N°1654/10) Las declaraciones juradas patrimoniales establecidas por el presente Decreto son de carácter público, salvo la sección del formulario establecido como "Anexo Reservado".

La información prevista en el Anexo Reservado del formulario de la declaración jurada, está exenta de publicidad y solo podrá ser entregada el contenido de la misma mediante el procedimiento regulado por Decreto N°585/06 regulatorio del "Mecanismo de Acceso a la Información Pública en el ámbito de la Municipalidad de Bahía Blanca", previo dictamen de la Secretaría Legal y Técnica.".-

Artículo 9°): Derogado por Decreto N°95/14.

Artículo 10°): Derogado por Decreto N°95/14.

Artículo 11°): Quedarán sin efecto de pleno derecho, las designaciones del personal superior en los casos en que se compruebe falsedad u omisiones dolosas en el contenido de sus declaraciones juradas patrimoniales. Para el caso del personal, la conducta citada será causal de exoneración.

Artículo 12°): Las sanciones referidas en las cláusulas precedentes serán aplicadas por el Sr. Intendente Municipal; salvo en los casos del personal de planta funcional, en los que se aplicará -de corresponder- el régimen disciplinario que establecen las normas específicas que regulan sus funciones.

Artículo 13°): Derogado por Decreto N°95/14.

Disposiciones Transitorias

Artículo 14°): Los agentes comprendidos en el artículo 2°, que se hallen prestando servicios al momento de la sanción de este Decreto, disponen de sesenta (60) días para dar cumplimiento a o establecido, cabiéndoles luego las sanciones establecidas en el presente.

Artículo 15°: (Texto según modificación establecida por Decreto N°3751/14) Sustituir el formulario implementado por Decreto N°95/14, para la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Anual de las personas del Departamento Ejecutivo comprendidas en el Decreto N°344/06 c/modif. y la Ordenanza N°16.880, por el formulario que se encuentra agregado como Anexo I y pasa a formar parte del presente Decreto.

Artículo 16°: (Texto según incorporación realizada por Decreto N°95/14) Se establece el día 31 de diciembre de cada año como fecha de corte para la declaración de ingresos que figura en el punto 9) del formulario: "Acta de Declaración Jurada Patrimonial Anexo Público" implementado en el Anexo I del presente Decreto.

Artículo 17°: (Artículo incorporado por Decreto N°3751/14) Los funcionarios del Departamento Ejecutivo obligados a presentar la actualización de la Declaración Jurada Patrimonial Anual exigida por Decreto N°344/06 c/modif. y Ordenanza N°16.880, deberán asentar las nuevas adquisiciones de bienes muebles e inmuebles que hubieren realizado dentro del tiempo transcurrido desde la última Declaración Jurada a la fecha de presentación de la nueva Declaración, debiendo consignar el "Valor de Adquisición" del bien, además de la "Valuación Fiscal".

Asimismo, queda sujeto a dicha obligación de consignar el valor de adquisición del bien, todo aquel que asuma como funcionario, siempre que hubiere adquirido el bien mueble y/o inmueble durante el año en el que es designado en la función.

Incorporar la obligación estipulada mediante el presente artículo en el Anexo Público del Formulario de Declaración Jurada Patrimonial Anual.



Dr. SANTIAGO A. ROMANELLI
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

Dr. GUSTAVO BEVILACQUA
INTENDENTE MUNICIPAL
BAHIA BLANCA



